Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 104/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 104-004/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 440/18, SUSCRITO CON LA SRA. JULIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 06/18, "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE CARAPEGUÁ".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2630/20, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de diciembre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1083/2020, de fecha 02 de diciembre de 2020, del Departamento de Contratos y Seguros, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación para la primera renovación del Contrato N° 440/18, suscrito con la Sra. Julia González González, en el marco de la Locación de Inmueble Nº 06/18 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE CARAPEGUÁ", solicitado por la Dirección de Hospitales del Área Interior; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 084-013/18, de fecha 04 de diciembre de 2018, se adjudicó la Locación de Inmueble N° 06/18 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE CARAPEGUÁ", a la señora Julia González González, plasmándose en el Contrato N° 440/18, suscrito en fecha 28 de diciembre de 2018;

Que, por Nota de fecha 12 de octubre de 2020, la Sra. Julia González González, propietaria del Imnueble arrendado por IPS para el Puesto Sanitario de Carapeguá, prestó su conformidad y solicitó la Primera Renovación del Contrato 440/18, con las mismas bases y condiciones del Contrato original;

Que, por Memorando DAI/ADM/AD3/N° 81/2020, de fecha 12 de octubre de 2020, la Sección Administración de Contratos y Convenios, a través de la Dirección de Hospitales del Área Interior, solicitó a la Dirección Jurídica, su parecer con respecto a la primera Renovación del Contrato 440/18, conforme al Art. 9° de la Resolución DNCP N° 458/12, cuyo vencimiento es el 27 de diciembre de 2020 y que la Renovación será desde el 28 de diciembre de 2020 hasta el 27 de diciembre 2022;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 919/2020, de fecha 30 de octubre de 2020, la Dirección Jurídica concluyó lo siguiente: *"...resulta jurídicamente viable la renovación del Contrato N°*

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO ... ABG. Secretario

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones
wjara
2021-10-25 09:38:22.373666

440/18, suscrito en el marco de la Locación de Inmueble N° 06/18 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE CARAPEGUÁ" toda vez que se reúnan los requisitos exigidos en la Ley de Contrataciones Públicas y la Reglamentación vigente";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1026/2020, de fecha 19 de noviembre de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, a través del Departamento Técnico de Contrataciones, solicitó la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), para la primera Renovación de la Locación de Inmueble N° 06/18 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE CARAPEGUÁ";

Que, por Memorando CA/N° 5000012031/2020, de fecha 26 de noviembre de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que dicha ampliación afecta al Objeto de Gasto 251 "Alquiler de Edificios y Locales" de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias" y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal, por un monto de G. 8.000.000.- (Guaraníes ocho millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 4079/2020, de fecha 26 de noviembre de 2020;

Que, el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone lo siguiente: *"Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"*;

Que, la posibilidad de renovación de contratos de locación de bienes inmuebles se halla contemplada en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", estipulando textualmente lo siguiente: *"En los casos que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos"*;

Que, en atención al Art. 8° de la Resolución DNCP N° 1494/18, de fecha 25 de abril de 2018, por la que se reglamenta el proceso de locación y renovación de bienes inmuebles, establecido en el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece lo siguiente: *"Los*

INSTITUTO ABG. M Secretario de

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones
2021-10-25 09:38:22.373666

contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en los Arts. 46° y 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecidas en la presente Resolución";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la Primera Renovación del Contrato N° 440/18, suscrito con la Sra. Julia González González, en el marco de la Locación de Inmueble N° 06/18 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE CARAPEGUÁ", por el término de 24 (veinte y cuatro) meses, a ser computados desde el 28 de diciembre de 2020 hasta el 27 de diciembre de 2022, de conformidad a lo establecido en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.---

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración del Contrato respectivo, en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

5°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE
ABG. MA
Secretario del C

Departamento Técnico de Contrataciones

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-10-25 09:38:22.373666

con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sf/fm.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Departamento Técnico de Contrataciones
wjara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-10-25 09:38:22.373666

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO

JULIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Finca N°/ Cuenta Corriente Catastral N°/ Matricula	Domicilio/ Distrito/ Localidad	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
1	80131502-002	Locación de Inmueble para el Puesto Sanitario del IPS en la Localidad de Carapeguá	Finca N° 552 Cta. Cte. Ctral. N° 34.133	DPTO DE PARAGUARÍ CARAPEGUA	MESES	24	8.000.000	192.000.000
							G.	192.000.000

Monto Primera Renovación: Gs. 192.000.000 Iva Incluido (Guaraníes ciento noventa y dos millones).-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Leticia Cristaldo
Director de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodrigo Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Departamento Técnico de Contrataciones
wjara

2021-10-25 09:38:22.373666